



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de abril del 2008
No. 70

SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA A LOS CENTROS DE ASESORIA PARTICULAR Y SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 331-A1, 160-B1, 157-B1, 156-B1, 979, 161-B1, 162-B1, 163-B1, 164-B1, 165-B1, 154-B1, 982, 983, 980, 981, 960, 155-B1, 404-A1, 415-B1, 1248, 216-B1, 217-B1, 218-B1, 219-B1, 220-B1, 221-B1, 222-B1, 223-B1, 224-B1, 1177, 215-B1, 225-B1, 226-B1, 227-B1, 228-B1, 229-B1, 230-B1, 387-A1, 1163, 379-A1, 1142, 1249, 1253, 411-A1 y 1281.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1242, 1244, 252-B1, 1246, 1255, 1203, 1199, 239-B1, 391-A1, 1176, 1172, 392-A1 y 437-A1.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO (SEIEM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 10 FRACCIONES VI Y XI, DE LA LEY DE SU CREACIÓN; Y ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MEXICO Y AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR NO ESCOLARIZADO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y ESTE ORGANISMO EDUCATIVO, Y

CONSIDERANDO

Que Servicios Educativos Integrados al Estado de México, es un Organismo Público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por ley, según decreto número 103 de la H. "LI" Legislatura Local, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México en fecha 3 de junio de 1992.

Que el 6 de junio de 1997, se signó entre la Secretaría de Educación Pública y Servicios Educativos Integrados al Estado de México, el convenio por el que se transfieren los servicios educativos del nivel medio superior no escolarizado denominado "Subsistema de Preparatoria Abierta".

Que al tenor de dicho convenio, Servicios Educativos Integrados al Estado de México, a través de la Dirección de Preparatoria Abierta, se compromete a mejorar la calidad en la prestación del servicio, ampliar la cobertura y fortalecer la operación del Subsistema en el ámbito de sus atribuciones. Para ello es preciso optimizar la captación, aplicación y control de los recursos que se obtengan por la prestación de este servicio, a fin de racionalizar su utilización, orientándolos a la satisfacción de las necesidades del Subsistema conforme a la normatividad aplicable.

Que el 15 de junio del 2005, Servicios Educativos Integrados al Estado de México, emitió las Disposiciones Administrativas y Académicas para regular los servicios que prestan los centros de Asesoría Social y Particular de Preparatoria Abierta, mismas que establecen como requisito a cargo de los particulares, el pago de diversos conceptos por los servicios que reciben por parte del Subsistema.

Que por oficio 20312*000-090/2008 de fecha 25 de febrero de 2008 la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México acordó los precios y tarifas que se deben cubrir por los servicios que presta Servicios Educativos Integrados al Estado de México a los Centros de Asesoría autorizados.

Atento a lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA A LOS CENTROS DE ASESORIA PARTICULAR Y SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA A LOS CENTROS DE ASESORIA PARTICULAR

CONCEPTO	Tarifa (cobro anual)
De carácter obligatorio:	
1. Por Firma o Renovación de Convenio de Colaboración a Centros de Asesoría Particular de Preparatoria Abierta, para la prestación de los servicios de Asesoría Académica y Gestoría de Trámites	\$5,960.00 (anual)
2. Por servicio de evaluación, capacitación y asesoría administrativa o académica otorgada a los Centros de Asesoría Particular de Preparatoria Abierta	\$1,060.00 (anual)
De carácter eventual:	
1. Por cambio de nombre del Centro de Asesoría, representante o apoderado legal, gestor o suplente autorizado y/o domicilio. (el cobro se hará por tramite o en su caso será un solo pago cuando en su ficha de cotejo se realicen en un solo momento todos los cambios)	\$740.00
2. Por autorización o renovación de autorización para impartir pláticas informativas a centros de asesoría particular.	\$740.00 (anual)

TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA A LOS CENTROS DE ASESORIA SOCIAL

De carácter eventual:	
1. Por la prestación del servicio de asesoría académica en sitio, dos horas diarias por asesor de área de conocimiento	\$510.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones de igual rango que se opongan al presente Acuerdo.

Aprobado por el H. Consejo Directivo de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, en su LXXXVII sesión ordinaria celebrada en Santa Cruz Azcapotzaltongo, Municipio de Toluca, Estado de México, el día dos de diciembre de dos mil siete.

**LIC. ROGELIO TINOCO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL Y
SECRETARIO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE SEIEM
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, México, en fecha veintisiete de febrero del año dos mil ocho, en el expediente 945/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por JOSE CARMELO ALCANTARA MELGAREJO, en contra de PETRA MELGAREJO VAZQUEZ, FIDENCIO ATAYDE RAMIREZ y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, mediante el cual la parte actora demanda: La declaración judicial que ha operado a su favor "La Usucapión" y en consecuencia se ha convertido en legítimo propietario del lote de terreno ubicado en el callejón 5 de Mayo, número 6-B, Colonia San José Buenavista, poblado de La Aurora, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, conocida también como la parcela número 31, en la Aurora, antes Tepotzotlán, Estado de México, B).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, la cancelación de los datos registrales a favor del codemandado FIDENCIO ATAYDE RAMIREZ, inscritos en el libro V, de la sección primera, denominado título traslativo de dominio, volumen 179, partida 145, libro primero, sección primera, de fecha dieciséis de diciembre de 1946, respecto del lote de terreno ubicado en el callejón 5 de Mayo, número 6-B, Colonia San José Buenavista, poblado de la Aurora, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C).- La inscripción que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, la sentencia definitiva que se dicte en el juicio de usucapión. El pago de gastos y costas. Se ordenó emplazar mediante edictos al demandado FIDENCIO ATAYDE RAMIREZ, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación para dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación en esta población; dado en el local de este Juzgado a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

331-A1.-25 marzo, 3 y 14 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

ODILON MATA CASTILLO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un Juicio Ordinario Civil usucapión, bajo el expediente número: 08/2008, promovido por MACARIO RAMIREZ JIMENEZ, en contra de ODILON MATA CASTILLO, respecto del lote 26, manzana 49, zona 1, del Ex Ejido de los Reyes La Paz, y su Barrio Tecamachalco I, del municipio de La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: suroeste: 15.28 metros con lote 25, al noreste: 15.38 metros con lote 27, al noroeste: 10.05 metros con calle Nahuatlacas y al sureste: 10.05 metros con lote 05. Admitida que fue la demanda, seguida en todos sus actos procesales se ordenó emplazarlo a usted, para que comparezca por sí, o por apoderado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación a contestar la demanda en su contra y señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo el Juicio se llevará en rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Los Reyes La Paz, México, a seis de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

160-B1.-25 marzo, 3 y 14 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

RENE CARRANCO PIMENTEL.

EXPEDIENTE: 1050/2007.

Se le hace saber que MARÍA MELINA MORENO MORA, en la vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario le demando A) La declaración judicial de la disolución del vínculo matrimonial que los une. B) El pago de una pensión alimenticia suficiente para satisfacer las necesidades de ella y de su menor hijo. C) La guarda y custodia de el menor hijo así como la patria potestad del mismo y el pago de gastos y costas, señalando que los hechos son los siguientes.

En fecha 13 de marzo de 1996 contrajo matrimonio bajo el régimen de bienes separados en Naucalpan, Estado de México.

En el matrimonio procrearon un hijo de nombre ALDO CARRANCO MORENO, quien tiene en la actualidad 10 años.

Establecieron su domicilio conyugal en Avenida Olivos número 13, Código Postal 53270, Colonia San Juan Totoltepec, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el cual vivieron hasta el día ocho de octubre del 2002.

Manifiesta que el demandado siempre fue una persona muy violenta y desobligada, la actora tuvo que trabajar en la tienda de su madre para solventar los gastos ya que el demandado no trabajaba, el hoy demandado nunca se hizo cargo de la actora el decía que era una obligación de la actora, el demandado era una persona adicta a los videojuegos e hizo que quebrara un negocio puesto por la actora, los contendientes viven en domicilios distintos siendo el de la actora el ubicado en Avenida Olivos número 9, Colonia San Juan Totoltepec, Naucalpan de Juárez, Estado de México, y el hoy demandado se fue del domicilio conyugal, el día ocho de octubre del dos mil dos y desconoce el domicilio del demandado, el demandado no ha cumplido con sus obligaciones alimentarias y que el Juez de conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde esté este Juzgado, colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, el uno de febrero del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

331-A1.-25 marzo, 3 y 14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 67/2008.

DEMANDADO: INMOBILIARIA LOSCAR S.A.

MARIA ISABEL LOPEZ LOMAS, en su calidad de apoderada legal de la parte actora CONSUELO CARDENAS MUÑOZ, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 8, manzana 21 de la colonia Modelo, con domicilio oficial ubicado en calle Relox número 374 de la colonia Modelo esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 6, al sur: en 18.00 metros con lote 10, al oriente: en 09.00 metros con calle Relox, al poniente: en 09.00 metros con lote 7, con una superficie total de 162.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que en fecha treinta de noviembre del dos mil uno, la suscrita celebró contrato de compraventa con la persona moral denominada INMOBILIARIA LOSCAR S.A. y que en la fecha de adquisición del inmueble entro en posesión del mismo. Ignorándose el domicilio del

demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de marzo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

157-B1.-25 marzo, 3 y 14 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. Y JAIME PRIETO SANCHEZ.

Por este conducto se le hace saber que MARIA DEL CARMEN GASCON SANCHEZ, le demanda en el expediente número 880/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapión del lote de terreno, conocido públicamente como lote 26, manzana 12, colonia Jardines de Guadalupe, de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 28, al sur: 20.00 metros con lote 24, al oriente: 07.00 metros con calle Jalapa, al poniente: 07.00 metros con lote 27, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: MARIA DEL CARMEN GASCON SANCHEZ, se encuentra en posesión del lote ya mencionado, desde el día 15 de julio de 1995, en concepto de propietaria y en una manera pacífica, pública, interrumpida, de buena fe, en el inmueble antes señalado, se han construido algunas edificaciones, ya que lo habita con su familia y a la vista de los vecinos. Asimismo, se señala como causa generadora de la posesión, la compraventa que realizó con el señor JAIME PRIETO SANCHEZ en fecha 15 de julio de 1995, según se desprende del contrato de compraventa, y que fue por la cantidad de NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cubriéndole totalmente en el momento de la firma del citado contrato, ante la presencia de dos testigos, que dieron fe de dicha transacción, asimismo, en la fecha antes citada el demandado hizo entrega material y formal del inmueble descrito y el cual hasta la fecha posee, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

156-B1.-25 marzo, 3 y 14 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

SUCESION A BIENES DE ALFONSO AGUSTIN.
SE LE HACE SABER:

En el expediente 1076/2007, relativo al juicio ordinario civil rectificación de acta de matrimonio, promovido por CARMEN MARTINEZ DIONICIO, en contra del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

DE CHAPA DE MOTA, México, en el que el Juez Civil de Primera Instancia del Juzgado Civil de Jilotepec, México, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, por lo tanto empiésese a la sucesión a bienes de ALFONSO AGUSTIN, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, en consecuencia, por el presente proveído se destaca que CARMEN MARTINEZ DIONICIO, demanda del oficial del REGISTRO CIVIL 01 del municipio de Chapa de Mota, México, A).- La rectificación de mi acta de matrimonio, asentada en el acta número 12, levantada en fecha 21 de enero de 1974, por el Oficial del Registro Civil de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, exactamente para que se corrija el apellido paterno de quien aparece como contrayente en dicha acta, esto es el de "MARTINEZ" y en su lugar se asiente como apellido paterno el de "AGUSTIN", que es el correcto, asimismo se corrija la parte de dicha acta de matrimonio en donde dice padre del contrayente no conocido, se anote el nombre del padre del contrayente Alfonso Agustín, que aparece en el acta de nacimiento de dicho contrayente en dicha acta de matrimonio es decir el de Apolinar Agustín, B).- La corrección del apellido materno de la contrayente en el acta de matrimonio objeto de la rectificación, esto es el de "Dionisio", corregir únicamente sustituyendo la letra "s" por la "c", para que se asiente en el acta de matrimonio de referencia el apellido materno correcto de la promovente que es el de "Dionicio". Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber a la sucesión demandada, que debe presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los doce días del mes de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

979.-25 marzo, 3 y 14 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 649/07.
PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL
ACTOR: ERICA JUAREZ SANCHEZ
PERSONA A EMPLAZAR: INCOBUSA, S.A. Y EULOGIO DAVILA TAPIA.

ERICA JUAREZ SANCHEZ, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil a INCOBUSA, S.A. Y EULOGIO DAVILA TAPIA las prestaciones consistentes en la usucapión del inmueble ubicado en lote 8, manzana 913, Sección Islas del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.50 m con lote 9; al sureste: 17.50 m con lote 7; al noreste: 7.00 m con lote 17; al suroeste: 7.00 m con calle Isla Magdalena, la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad respecto de dicho inmueble el cual se encuentra bajo los siguientes datos registrales: partida 16136-17784, (16504), volumen 337 auxiliar F, libro primero, sección primera. Y toda vez que los demandados INCOBUSA, S.A. Y EULOGIO DAVILA TAPIA, ha tratado de ser localizado por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento ignorándose el domicilio del mismo, por medio del presente edicto se le hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal a través de lista y boletín judicial, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec

de Morelos, Estado de México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

161-B1.-25 marzo, 3 y 14 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 108/2008.

DEMANDADA: MARTHA ISABEL MUÑOZ RODRIGUEZ.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Familiar del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, expediente 108/2008, LEONEL HUMBERTO ALPUCHE MORENO, le demanda en la vía ordinaria civil: a) La disolución del vínculo matrimonial; b) La disolución de la sociedad conyugal; c) El pago de gastos y costas. Ignorándose su domicilio por este medio se le cita y emplaza, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría las copias simples de traslado para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en uno de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cinco de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Atentamente, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

162-B1.-25 marzo, 3 y 14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 79/2008.

DEMANDADO: RAFAEL MARES AYALA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

RAQUEL MENDEZ ARELLANO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 1, manzana 19, ubicado en calle Cinco de Mayo No. 27, Colonia Loma Bonita (antes Carlos Hank González), de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con calle 20; al sur: 20.00 m con lote 2; al oriente: 10.00 m con calle 12; al poniente: 10.00 m con lote 19, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que posee el inmueble en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública, desde el día 10 de enero del año dos mil, en que lo adquirió de RAFAEL MARES AYALA. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

163-B1.-25 marzo, 3 y 14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 786/2007.

DEMANDADO: JESUS GUTIERREZ AVIÑA.

MARIA DEL ROCIO Y BEATRIZ ALEJANDRA AMBOS DE APELLIDOS GUTIERREZ RODRIGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 83, super manzana 43, con número oficial 338, de la calle Alamos, de la Colonia Ampliación Vicente Villada de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 27; al sur: en 17.00 m con lote 29; al oriente: 09.05 m con calle Alamos; al poniente: en 09.05 m con lote 3, con una superficie de 154.85 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que en fecha once de abril de mil novecientos noventa y nueve, las suscritas adquirimos del C. JESUS GUTIERREZ AVIÑA. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cuatro de marzo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

163-B1.-25 marzo, 3 y 14 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ILDEFONSO GONZALEZ DE CASAS.

JOSE ELIAS OSORIO MARTINEZ Y SILVIA MARIA GARRIDO UITZIL, en el expediente número 43/08, que se tramita en este juzgado, les demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 15, manzana 463, Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 14; al sur: 17.00 m con lote 16; al oriente: 8.95 m con lote 37; al poniente: 9.00 m con calle Perjura, con una superficie total de 152.58 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

164-B1.-25 marzo, 3 y 14 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. JAIME HERRERA GRANO.

JESUS Y BULMARO AMBOS DE APELLIDOS VERGARA CARBAJAL, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión,

tramitado bajo el expediente 847/2007, le demandan las siguientes prestaciones: I.- La usucapción del lote de terreno ubicado en la calle Macorina, lote 21, de la manzana 372 "B", Colonia Aurora, hoy calle Macorina número 11, de la Colonia Benito Juárez, en Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 m2 ciento cincuenta y tres metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 20; al oriente: 9.00 m con lote 47; al sur: 17.00 m con lote 22; y al poniente: 9.00 m con calle Macorina. II.- La pérdida de los derechos de propiedad que pudiera tener respecto del citado inmueble mediante la orden de su señoría para la cancelación de la inscripción de la escritura pública del mismo ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida número 293, volumen 123, libro primero, sección primera, de fecha 19 de marzo de 1981. III.- La inscripción a su favor de la sentencia definitiva que se pronuncie en este juicio, una vez que cause ejecutoria, declarándolos propietarios del inmueble citado. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha 17 de diciembre de 1999, adquirieron el predio descrito, mediante contrato privado de compraventa que realizaron con el demandado. 2.- Que desde la fecha en que adquirieron el inmueble han poseído el mismo y realizado actos de dominio en calidad de propietarios. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

164-B1.-25 marzo, 3 y 14 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CONCEPCION CRUZ MEDINA,

Por este conducto se le hace saber que AZUA OLGUIN IRMA, le demanda en el expediente número 836/2007, relativo al juicio ordinario civil la usucapción del inmueble ubicado en calle Valle del Yenise, lote 46, manzana 6, supermanzana 8, en el Fraccionamiento Valle de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: limita en 7.00 m con calle Valle del Yenise; al sur: 7.00 m con lote 25; al oriente: 18.55 m con lote 47; al poniente: 18.55 m con lote 45, con una superficie de ciento veintinueve metros y ochenta y cinco centímetros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: En fecha 20 de septiembre de 1989 AZUA OLGUIN IRMA, celebró contrato privado de compraventa con la señora CONCEPCION CRUZ MEDINA, respecto del inmueble antes mencionado, pactando como precio de la compraventa del bien inmueble la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, cantidad que se pago en su totalidad a la señora CONCEPCION CRUZ MEDINA, la posesión física del inmueble antes señalado se lo dio la señora CONCEPCION CRUZ MEDINA el día de la compraventa del inmueble. La señora CONCEPCION CRUZ MEDINA adquirió el bien inmueble objeto del juicio, mediante cesión de derechos que realizó ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos de la señora CARMEN SOTO MUCIÑO, quien fue la adquirente primigenia ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. Tal y como se acredita con el contrato de compraventa celebrado entre la señora CARMEN SOTO MUCIÑO y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., de fecha 12 de julio de 1977, el inmueble materia del presente juicio se encuentra totalmente liquidado al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. AZUA OLGUIN IRMA, realizó traslado de

dominio del inmueble objeto del juicio, desde el día 23 de agosto de 1990, y que desde el año de 1990 hasta la fecha actual paga el recibo predial y de agua, con dinero de su peculio, recibos que se encuentran a nombre de AZUA OLGUIN IRMA, en fecha 23 de octubre de 1989, se realizó un avalúo bancario del inmueble antes señalado y que el Banco encargado de realizarlo fue BANPAIS. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

165-B1.-25 marzo, 3 y 14 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARIA MELO DE GAVRIOTO.

Por este conducto se le hace saber que LIBRADA MILLAN MILLAN, le demanda en el expediente número 740/2007, relativo al juicio ordinario civil, la propiedad por usucapción del lote de terreno No. 23, manzana 74, super 43 de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con lote 22; al sur: 17.15 m con lote 24; al oriente: 09.00 con el lote 48; al poniente: 09.00 con calle 17, con una superficie de 154.35 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: En fecha 15 de enero de 1998 LIBRADA MILLAN MILLAN, celebró contrato privado de compraventa con la señora MARIA MELO DE GAVRIOTO haciendo el pago total de dicha compraventa a la firma del contrato, tomando posesión del inmueble de referencia desde la fecha de celebración del citado contrato. Desde la fecha antes señalada la señora LIBRADA MILLAN MILLAN, habita el inmueble de referencia en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propiedad, toda vez que en dicho lote de terreno se estableció como casa habitación. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

165-B1.-25 marzo, 3 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CARLOS FLORES GONZALEZ,
TIBURCIA LOPEZ DE FLORES Y
CARLOS FLORES LOPEZ.

ALEJANDRO HERNANDEZ PEREZ, por su propio derecho, en el expediente número 1093/2007-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción, respecto de la fracción Sur del lote de terreno número 21, de la manzana 15,

de la calle 16 número 144, de la colonia Juárez Partitlán, en esta ciudad, mismo que mide y linda: al norte: 17.00 metros con fracción restante del mismo lote, al sur: 16.70 metros con lote 20, al oriente: 7.50 metros con calle 16, y al poniente: 7.50 metros con lotes 15 y 16, con una superficie de 124.22 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

154-B1.-25 marzo, 3 y 14 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

CESAR ANTONIO ROCHIN GARCIA, SERGIO MAURICIO ROCHIN GARCIA, MARIA DE LOURDES SOFIA ROCHIN GARCIA, OCTAVIO OTHON ROCHIN GARCIA, JUAN IGNACIO ROCHIN GARCIA Y PABLO DANIEL ROCHIN GARCIA.

En el expediente marcado con el número 494/2007-2, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por CONTRERAS TENA MAURICIO, en contra de CESAR ANTONIO ROCHIN GARCIA, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalneptla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha tres de marzo del dos mil ocho, ordenó emplazar, por medio de edictos a CESAR ANTONIO ROCHIN GARCIA, SERGIO MAURICIO ROCHIN GARCIA, MARIA DE LOURDES SOFIA ROCHIN GARCIA, OCTAVIO OTHON ROCHIN GARCIA, JUAN IGNACIO ROCHIN GARCIA Y PABLO DANIEL ROCHIN GARCIA, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, previéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de los codemandados en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a los codemandados que: el actor reclama en el juicio las siguientes prestaciones:

A).- Como suerte principal, el pago de la cantidad de \$1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

B).- Intereses moratorios convenidos respecto de la cantidad de dinero antes indicada, calculados a la tasa del 3% (tres por ciento) mensual, desde que los demandados se constituyeron en mora, es decir el día primero de enero de 2004 y hasta la total solución o pago de lo reclamado, que se cuantificará en ejecución de sentencia.

C).- El pago de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional a título de "Administración del Crédito y de la Garantía Hipotecaria", en términos de lo pactado en la cláusula QUINTA del contrato de "Reconocimiento de Adeudo y Garantía Hipotecaria", base de la acción.

D).- El pago de los gastos y costas judiciales que se causen por la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los siete días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

331-A1.-25 marzo, 3 y 14 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HERMELINDA RIOS DE ALBEAR.

JUSTINA CHAVEZ JIMENEZ, en el expediente número 41/08, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 17, manzana 85, colonia General José Vicente Villada, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 18, al sur: 21.50 metros con lote 16, al oriente: 10.00 metros con lote 14, al poniente: 10.00 metros con calle, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

982.-25 marzo, 3 y 14 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LUIS SATURIO ROJAS PEREZ.

ROBERTO PEREZ PACHECO, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión tramitado bajo el expediente 1021/07, en este Juzgado le demanda a LUIS SATURIO ROJAS PEREZ, las siguientes prestaciones: La usucapión de la fracción oriente del lote de terreno número 01, de la manzana 17, de la colonia Santa Marta, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 113.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.10 metros con calle Sur 1, al sur: 9.10 metros con lote 2, al oriente: 12.40 metros con lote 18, al poniente: 12.45 metros con lote 1, en su fracción poniente. Fundándose en los siguientes hechos: En fecha 5 de junio de 1996, celebré contrato de compraventa respecto del bien inmueble mencionado con WILLADA PACHECO MENDEZ. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndolo para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el

presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.
983.-25 marzo, 3 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BONFILIO PELAEZ PEÑA.

MARIA DEL CARMEN DE LA TORRE CAMARENA, por su propio derecho, en el expediente número 983/2005-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 33, de la manzana 4, de la colonia Agua Azul grupo "A" super cuatro en esta ciudad, mismo que mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 32, al sur: 17.00 metros con lote 34, al oriente: 9.00 metros con calle Lago Wetter, y al poniente: 9.00 metros con lote 9, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.
980.-25 marzo, 3 y 14 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PASCUAL CERVERA ROCHA.

Por este conducto se les hace saber que: LEONARDO AVILA NUÑEZ, le demanda en el expediente número 753/2007, relativo al juicio ordinario civil la propiedad, usucapión del lote de terreno número cuarenta y siete (47) manzana sesenta y tres (63) grupo "A", super cuatro (4), colonia Agua Azul, ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 46, al sur: 17.00 metros con 48, al oriente: 09.00 metros con calle, al poniente: 09.00 metros con lote 22, con una superficie total de 153.00 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados), en virtud de que en fecha veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete celebró contrato de compraventa con ANA MARIA FIGUEROA MENDEZ, respecto del inmueble indicado y que desde esa fecha entro en posesión del mismo disfrutando la misma de manera pública, pacífica, continua, a título de dueño y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.
981.-25 marzo, 3 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

CONSUELO MIRAFUENTES GUERRERO SE LE HACE SABER QUE:

El Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en el proveído de fecha seis de febrero del año dos mil ocho, dictado en el expediente 260/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, se ordenó emplazar por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por MARIBEL ROJEL MIRAFUENTES, en la cual le demanda las siguientes prestaciones: 1).- La usurpación de buena fe, misma que ha operado a mi favor respecto de un bien inmueble que le compre a la demandada a través de contrato privado de compraventa, misma acción que se reclama en virtud de haber transcurrido el término legal que se señala en la legislación civil vigente para la entidad y la cual sustento en los hechos y preceptos legales, sobre el apercibimiento que en la Colonia Guadalupe Hidalgo en el Pedregal, Ocoyoacac, Estado de México y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en dos líneas: 72.95 metros con Vicente Avelar, 17.90 metros con camino, al sur 95.00 metros con entrada y salida de uso de los vecinos que tienen que vivir ahí, al oriente 20.10 metros con camino y al poniente 10.75 metros con Felipe Reyes; con una superficie aproximada de 3,190.67 metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar de la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el término señalado, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código para su publicación en el periódico oficial la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de siete en siete días y en otro periódico de mayor circulación, y fíjese copia en los estrados de este Juzgado por el tiempo del emplazamiento. Edictos que se expiden en Lerma, México, el día dieciocho de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.
960.-25 marzo, 3 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARTHA DIAS DE DIAS, SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBIA MARIN.

La parte actora RAMON HERNANDEZ BALLINAS, por su propio derecho en el expediente número 964/07, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión del lote de terreno conocido públicamente como lote 14 catorce, de la manzana 127 ciento veintisiete, colonia Campestre Guadalupeana, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros y colinda con lote 13 trece, al sur: en 20.00 metros y colinda con lote 15 quince, al oriente: en 10.00 metros y colinda con lote 34 treinta y cuatro y al poniente: en 10.00 metros y colinda con calle 28 veintiocho. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 25 veinticinco de febrero del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.
155-B1.-25 marzo, 3 y 14 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 679/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado AARON PEÑA GAMA en su carácter de endosatario en procuración de la SOCIEDAD AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V., en contra de JUAN ORTIZ VARGAS, PATRICIA FLORES MORAN DE DELGADO Y RENE DELGADO LUNA, con fundamento en los artículos 1054, 1055 del Código de Comercio en relación a los artículos 1.134, 1.135, 1.136, 1.138, 2.234 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se señalan las nueve horas del día doce (12) de mayo de dos mil ocho (2008), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del predio ubicado en la unidad Topográfica que forman los lotes diez y once de la manzana veintinueve de la zona quinta de los terrenos del Lago de Texcoco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie aproximada de 270.84 m2. doscientos setenta punto ochenta y cuatro metros cuadrados. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla adscrito a Ecatepec y Coacalco, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales, libro primero, sección primera, partida 659, volumen 1303, convocándose a postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, de manera que la última publicación o fijación en la GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra, como valor total del inmueble antes referido, la que cubra las dos terceras partes del predio del avalúo, siendo la cantidad de \$236,500.07 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 07/100 M.N.), dado en la ciudad de Zumpango, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

404-A1.-8, 14 y 18 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JACINTO CASTRO VAZQUEZ Y
FRANCISCA BERENICE JIMENEZ GALLARDO.

MARIA LEONOR GIL RAYA, por su propio derecho, en el expediente número 991/2007-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 145, de la calle Granito de Sal número 261, de la colonia Aurora (actualmente Benito Juárez) en esta ciudad, mismo que mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 16, al sur: 17.00 metros con lote 18, al oriente: 9.00 metros con lote 43, y al poniente: 9.00 metros con calle Granito de Sal, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

155-B1.-25 marzo, 3 y 14 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 746/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS ARTURO OLMOS PEREZ, en contra de TOMAS GALLEGOS PEREZ, se señalan las catorce horas del día catorce de mayo del dos mil ocho, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, respecto del bien embargado en diligencia de fecha quince de noviembre de dos mil cinco, ubicado en la casa marcada con el número 45-B, colonia Valle de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial, en el periódico de mayor circulación de este municipio y en la tabla de avisos de este Juzgado sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda, se convocan postores.-Doy fe.-Se expiden a los dos días del mes de abril del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

404-A1.-8, 14 y 18 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

C. RUFINO SULVARAN ANDRADE, por su propio derecho, bajo el expediente número 449/08, promueve ante este juzgado juicio procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial, respecto al predio ubicado en la calle Camino a San Esteban (hoy calle Reforma) sin número, perteneciente a la Colonia San Isidro, Barrio de Santa María, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.50 m con Arturo Sánchez Sánchez; al sur: 29.50 m con camino a San Esteban (hoy calle Reforma); al oriente: 50.00 m con calle Capulines; y al poniente: 50.00 m con Arturo Sánchez Sánchez, con una superficie aproximada de 1475.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

415-A1.-9 y 14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 460/2008, MARIA DEL ROSARIO GAMERO MUEDANO, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "Tezompa", ubicado en Privada sin nombre, en el pueblo de San Lucas Xolox, municipal de Tecamac de F.V., distrito judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 08.10 metros y linda con propiedad de Jesús Rosas, al sur: en 07.90 metros y linda con privada sin nombre, al oriente: en 15.00 metros y linda con propiedad de María del Rosario Gamero Muedano, al poniente: en 15.00 metros linda con propiedad de Lucio Alfredo López Saavedra, con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes el cuatro de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1248.-9 y 14 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1105/2007.

C. JOSE ALFREDO MURCIA SUARES.

C. MARIA ESPERANZA TOVAR PEREZ, le demanda el divorcio necesario, con las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une de fecha 12 de diciembre de 1990, que realizamos ante la Oficialia número 1, libro 11, acta número 2137, ante el Oficial del Registro Civil de Ciudad Nezahualcóyotl, México, la suscrita y el hoy demandado contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, según consta en el acta de matrimonio, la cual anexo a mi escrito como número 1, durante nuestro matrimonio procreamos a nuestros menores hijos de nombres MARION ALFREDO Y MARIA FERNANDA AMBOS DE APELLIDOS MURCIA TOVAR, el primero nació el día primero de octubre de 1991, y el segundo nació el día 10 de julio de 1993, en la actualidad ambos son menores de edad, anexo sus actas de nacimiento en copias certificadas como anexo dos y tres; b).- La liquidación de la sociedad conyugal, bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su señoría que durante el tiempo que duró la misma, nunca adquirimos bienes muebles e inmuebles; c).- La pérdida de la patria potestad, sobre los menores hijos de nombres MARION ALFREDO Y MARIA FERNANDA AMBOS DE APELLIDOS MURCIA TOVAR, el primero nació el día primero de octubre de 1991, y el segundo nació el día 10 de julio de 1993, en la actualidad ambos son menores de edad, se dicte sentencia provisional y en su momento definitiva, se dicte la guarda y custodia a favor de la suscrita y se condene al demandado a la pérdida de la patria potestad de nuestros menores hijos de que por sentencia definitiva se decrete la liquidación de la sociedad conyugal; y e).- Que por sentencia definitiva se condene al demandado al pago de gastos y costas que en este caso son consecuencia por acción u omisión del demandado, situación que se comprobará en el momento procesal oportuno. Por ignorarse su domicilio por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.- Expedido en Nezahualcóyotl, México, el día veinticinco de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

216-B1.-3, 14 y 23 abril

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

VICTOR FERNANDEZ ALVAREZ.

VICENTE DIAZ MARTINEZ, en el expediente número 349/07, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 2, manzana 5, Colonia Aurorita, hoy Colonia Juárez Pantitlán, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 mts. con lote 01, al sur: 9.00 mts. con Avenida Oaxaca, al oriente: 90.00 mts. con Av. Rivalpalcio; al poniente: 90.00 mts. con Andador, con una superficie total de:

310.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.
217-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JORGE DAVID TREJO GONZALEZ.

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 642/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por MARIA DE LOS ANGELES JARQUIN NIETO, en contra de INMOBILIARIA GUADALUPE S.A. DE C.V., PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, NPL INVERSIONES, S.A. DE C.V., Y JORGE DAVID TREJO GONZALEZ demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A). La declaración de prescripción positiva o usucapión, respecto de una fracción de terreno denominado "Xolache", y "El Tejocote", la cual se encuentra ubicado en la calle Miguel Negrete número 336 e identificada como casa 09, lote 15, y su cajón de estacionamiento del Fraccionamiento denominado "EX HACIENDA EL XOLACHE", el barrio San Juan, municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 9.10 metros colinda con casa 10, lote 15, sur: 9.10 metros colinda con casa 08, lote 15, oriente: 5.72 metros colinda con casa 44, lote 16, poniente: 5.72 metros colinda con calle Privada, lote 15. Con una superficie total de: 52.05 metros cuadrados aproximadamente.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y liquidación parcial a nombre de la actora en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, de la fracción de terreno que ha quedado precisado en la prestación que antecede.

C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio para el caso que la parte demandada se oponga al cumplimiento de la prestación anterior.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad o en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, asimismo se previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta

Ciudad de Texcoco, México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se realizarán por medio de lista y Boletín. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden en Texcoco, México, a veintisiete de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

218-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. JUANA NIEVES DE ZUÑIGA Y
ANTONIO ZUÑIGA LOPEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 772/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, LEOMAR CABRERA BAUTISTA, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 24, manzana 494, zona 7, del ex ejido de Ayotla, municipio de Chalco, hoy perteneciente a la Colonia San Isidro, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de: 170.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 mts. Con calle Norte 3; al sureste: 17.00 mts. Con lote 25, al suroeste: 10.00 mts. Con lote 12; al noroeste: 17.00 mts. Con lote 23; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: I.- Como lo acredita con el certificado de inscripción, se encuentra inscrito el inmueble a favor del codemandado señora JUANA NIEVES DE ZUÑIGA, bajo la partida número 707, volumen 131, libro primero, sección primera, de fecha tres de abril del año de mil novecientos noventa y dos. II.- Con la superficie, medidas y colindancias ya señaladas; III.- En el inmueble materia del presente juicio, la actora ha hecho mejoras y construcciones con peculio propio; IV.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la posesión que tiene sobre el inmueble en cuestión, lo adquirió del codemandado ANTONIO ZUÑIGA LOPEZ, mediante contrato privado de compraventa, que celebraron el día dos de febrero del año dos mil uno, en la cantidad de \$55,000.00 (CINCIENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); V.- Desde el día dos de febrero del año dos mil uno, fecha en que adquirió el lote de terreno en cuestión, lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como les consta a los vecinos, por lo que satisface todos y cada uno de los requisitos que establece la ley para poder usucapir; VI.- Finalmente manifiesta que en la actualidad no ha sido molestada por persona o autoridad alguna por vivir en el lote de terreno en comento, por lo que solicita se declare en sentencia que se dicte en el presente juicio que han operado en su favor todo y cada uno de los elementos prescritos y por ende se ha convertido en propietaria por usucapión del inmueble materia del presente juicio. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los seis días del mes de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

219-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 641/06, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, USUCAPION, PROMOVIDO POR YOLANDA TREJO RANGEL, EN CONTRA DE INMOBILIARIA GUADALUPE, S.A. DE C.V., BANCRECER, FISCALIA ESPECIALIZADA EN ATENCION A DELITOS COMETIDOS POR FRACCIONADORES CON SEDE EN TEXCOCO, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.-TEXCOCO, MEXICO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Visto solicitado en el escrito de cuenta, se tiene por recibido los oficios y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídasele los edictos correspondientes los que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber al demandado MIGUEL ANGEL MARTINEZ RAMIREZ, quien deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por sí o por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Por ello, póngase a disposición del promovente los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE.

Así lo resuelve el Licenciado JOSE EPITACIO GUMARO GARCIA GARCIA, Juez Segundo Civil de Texcoco, México que actúa en forma legal con Secretario que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

C. Juez, C. Secretario, dos firmas rúbricas ilegibles.

Por lo que la parte actora reclama en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción de usucapión de INMOBILIARIA GUADALUPE, S.A. DE C.V., BANCRECER, FISCALIA ESPECIALIZADA EN ATENCION A DELITOS COMETIDOS POR FRACCIONADORES CON SEDE EN TEXCOCO, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. La declaración de prestación positiva por usucapión, respecto de una fracción de terreno denominado "Xolache", y "El Tejocote", la cual se encuentra ubicada en la calle Benjamín Robles, sin número e identificada como casa 51, lote 12, y su cajón de estacionamiento, del Fraccionamiento denominado "Ex Hacienda El Xolache", en el Barrio San Juan, Municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.10 metros colinda con casa 52, lote 12, sur: 9.10 metros colinda con casa 50, lote 12, oriente: 5.72 metros colinda con casa 08, lote 13, poniente: 5.72 metros colinda con calle privada lote 12. Con una superficie total de: 52.05 metros cuadrados aproximadamente, la cancelación y tildación parcial a mi nombre en el Registro Público

de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, de la fracción de terreno que ha quedado debidamente precisado. Por lo que para el efecto del emplazamiento, se expide el presente edicto el día primero de febrero año dos mil ocho.-Conste.-Secretario, Lic. Jaqueline Aguirre Orozco.-Rúbrica.

220-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 787/2007.

DEMANDADO: CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ, POR CONDUCTO DE SUS ALBACEAS LUCIA ORTIZ VILCHIS AHEDO Y MARIA CRISTINA ROJO.

FERNANDEZ ESCOBEDO MARIA APOLONIA JULIA Y ROMERO CABRERA HERMENEGILDO, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del terreno ubicado en la manzana 26, número de lote 22, de la calle Tacubaya 249, Colonia José Vicente Villada, en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 metros con lote 23, al sur: en 21.50 metros con lote 21, al oriente: en 10.05 metros con lote 09, al poniente: en 10.05 metros con calle Tacubaya, con una superficie de: 216.08 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que el día once de agosto de mil novecientos setenta y cinco, adquirió el lote antes descrito mediante un convenio de cesión de derechos con el señor ANTONIO PEDROZA VIDAL, por poder de la señora ANGELA BECERRIL CAÑO. Ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiséis de marzo del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

221-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 133/2008.

JESUS LOPEZ VALDEZ.

Se le hace saber que la señora MARIA DE LOS ANGELES AYALA GARCIA, interpuso en su contra una demanda de Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con ahora demandado, basando su acción en las causales XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en la entidad. B).- La liquidación de la Sociedad Conyugal régimen bajo el cual contraje nupcias con el demandado. C).- El

pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio de edictos haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, además el secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

222-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SARA YAÑEZ AGUILAR.

La parte actora RUBEN CASTRO CANCHOLA, por su propio derecho en el expediente número: 1077/07, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión del inmueble que se ubica en el lote número 14 catorce, manzana 21 veintiuno, de la Colonia Vergel de Guadalupe, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de: 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros y colinda con lote 13 trece, al sur: en 20.00 metros y colinda con lote 15 quince, al oriente: en 10.00 metros y colinda con calle Jalapa y al poniente: en 10.00 metros y colinda con lote 23 veintitres.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la secretaria del juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 13 trece de marzo del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

223-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 129/05.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

SAUL RAMIREZ DE LA LLAVE.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 04 de marzo del dos mil ocho, emitido en el expediente número: 129/05, relativo al Juicio de Divorcio Necesario,

promovido por JOSEFINA FUENTES DE LA ROSA, EN CONTRA DE SAUL RAMIREZ DE LA LLAVE, en el cuaderno de ejecución de sentencia, dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe un incidente de ejecución de sentencia, promovido por JOSEFINA FUENTES DE LA ROSA Y LUZ YOALI RAMIREZ FUENTES, en su contra y mediante la cual se le demanda la liquidación de la sociedad conyugal.

Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y; asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

224-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 637/2007.

C. ROBERTO GARCIA RAMOS.

C. CARINA JANET TOBON MENDEZ, le demanda el divorcio necesario, con las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en virtud de que se actualiza la hipótesis jurídica establecida en las fracciones XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor en la entidad. B).- La disolución de la sociedad conyugal, en virtud de que contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que se origine el presente juicio hasta que cause ejecutoria, y para el caso de que la parte demandada actúe y se oponga al presente juicio de manera temeraria o de mala fe. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.-Expedido en Nezahualcóyotl, México, el día doce de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

1177.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

GENOVEVA OSORIO MIJANGOS, ELPIDIO MENDOZA MALDONADO, MARTHA GENOVEVA MENDOZA OSORIO Y ADRIAN MORALES SERRANO.

La parte actora JOSE LUIS HURTADO FLORES, por su propio derecho en el expediente número 107/08, que se tramita en este juzgado, les demandan en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión del lote de terreno número 27 veintisiete, de la manzana número 2 dos, ubicado en la calle Mario número 12 doce, de la Colonia Pavón, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros y colinda con lote 26 veintiséis, al sur: en 17.00 metros y colinda con lote 28 veintiocho, al oriente: en 08.00 metros y colinda con calle Mario y al poniente: en 08.00 m y colinda con lote 4 cuatro. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 13 trece de marzo del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

215-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SAUL RAMIREZ DE LA LLAVE.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 6 de noviembre del año dos mil siete, emitido en el expediente número 129/05, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por JOSEFINA FUENTES DE LA ROSA en contra de SAUL RAMIREZ DE LA LLAVE, en el cuaderno de ejecución de sentencia, dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe un incidente de liquidación de la sociedad conyugal promovido por JOSEFINA FUENTES DE LA ROSA, en su contra y mediante la cual se le demanda la liquidación de la sociedad conyugal. Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y, asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Atentamente, Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

225-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 66/2008.

DEMANDADO: CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADO POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

ARTURO TAPIA MURILLO, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno número 15, de la manzana 145, de la Colonia El Sol de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 m con lote 14; al sur: en 10.00 m con la Séptima Avenida; al oriente: en 10.00 m con lote 30; al poniente: en 10.00 m con fracción restante del mismo lote 15, con una superficie de 100.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que el día cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, adquirió una fracción de cien metros cuadrados, mediante un contrato privado de compraventa que celebro con el C. JOSE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece de marzo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

226-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1338/2007, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por HERACLIO JOSE RUIZ PERALTA en contra de MIRIAM LEZAMA LOPEZ, en el que se dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a la demandada MIRIAM LEZAMA LOPEZ, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une actualmente, en base a las causales establecidas por la fracción IX del artículo 4.90, 4.91 del Código Civil vigente para el Estado de México; B).- La liquidación de la sociedad conyugal, régimen por el cual contrajimos matrimonio civil, que en fecha 22 de diciembre de 2005 la ahora demandada, sin causa o motivo aparente alguno y sin hacérmelo saber abandonó el domicilio conyugal, esto siendo aproximadamente las 10:00 horas del día 22 de diciembre de 2005, el suscrito salió del domicilio conyugal a realizar diferentes actividades y al regresar al mencionado domicilio, aproximadamente a las 18:00 horas me percaté que la ahora demandada no se encontraba en nuestro domicilio y al buscarla me percaté que ya no se encontraban sus efectos personales, sin que hasta la fecha tenga el suscrito conocimiento del lugar donde se encuentre y así mismo desconozco el motivo por el cual la ahora demandada abandonó el domicilio conyugal, sin razón alguna.

Publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a MIRIAM LEZAMA LOPEZ que deberá presentarse a este juzgado dentro de plazo de treinta días

contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

227-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 161/07.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

RICARDO RAMIREZ RAMIREZ.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 12 de marzo del año dos mil ocho, emitido en el expediente número 1361/07, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ANA GABRIELA GOMEZ BARRERA en contra de RICARDO RAMIREZ RAMIREZ y, dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe una demanda de divorcio necesario promovido por ANA GABRIELA GOMEZ BARRERA, en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, a la suscrita con el señor RICARDO RAMIREZ RAMIREZ, tomando como base las causales establecidas en las fracciones IX, X y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; B) La disolución y liquidación de nuestra sociedad conyugal; C) El pago de pensión alimenticia a favor de mi menor hijo de nombre JOSE EMMANUEL GOMEZ BARRERA; D) La guarda y custodia de mi menor hijo a favor de la que suscribe; E) La pérdida de la patria potestad conforme a lo dispuesto por el artículo 4.224 del Código Civil en el Estado de México; F) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente instancia, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.- Atentamente, Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

228-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MARIA DE LA CRUZ LOPEZ ARAGON.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1401/2007, relativo al juicio ordinario civil, EVANGELINO ANTONIO VELAZQUEZ le demanda el divorcio necesario, respecto de las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que los

une de fecha primero de febrero del año de mil novecientos setenta y nueve, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal contraído en México, Distrito Federal, ante el C. Oficial del Registro Civil Lic. ROMEO ARAMEZ GARCIA GARZA, según consta en el acta correspondiente que tiene los siguientes datos folio número 55325, en virtud de que la demandada y el suscrito hemos permanecido separados por más de dos años, a partir de la fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y ocho, B.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: I.- En fecha primero de febrero del año de mil novecientos setenta y nueve, el suscrito y la demandada contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal; II.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Norte 20 número 510, Colonia Independencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; III.- De dicho matrimonio procrearon cinco hijos, actualmente de 26, 28, 24, 22 y 20 años de edad respectivamente de nombres RIGOBERTO, LORENA, CLARIBLE, SUSANA Y PALMIRA todos de apellidos ANTONIO LOPEZ; IV.- El suscrito y la demandada vivimos separados desde el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y ocho, habiendo transcurrido más de dos años sin cohabitación, y desde esa fecha no han realizado vida en común; V.- El suscrito y la demandada viven en lugares distintos ya que dicha demandada abandonó el domicilio conyugal sin razón ni causa justificada, tal y como se acredita con el acta informativa de fecha dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, por lo que se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

229-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el expediente 1136/2008, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapición, promovido por JOSEFINA ARRIAGA CRUZ en contra de ALBINO GONZALEZ LUNA E ISABEL MONDRAGON SANCHEZ, el juez determinó emplazar por edictos a los CC. ALBINO GONZALEZ LUNA E ISABEL MONDRAGON SANCHEZ, cuyas prestaciones que se les demandan dicen en los conducentes: A).- La usucapición a favor de JOSEFINA ARRIAGA CRUZ, del inmueble marcado con el lote 03, manzana 176, de la zona 03, del ahora Exejido de Ayotla, municipio de Chalco, ubicado actualmente en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 190.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.00 m colinda con lote dos; al sureste: 10 m colinda con calle Oriente Cuarenta; al suroeste: 19.00 m colinda con lote cuatro; al noroeste: 10.00 m colinda con lote veinticuatro, lote que ha poseído durante el tiempo con las

condiciones que la ley exige para usucapir, mismo que se encuentra inscrito a nombre del señor ALBINO GONZALEZ LUNA, en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo la partida número 138, del libro primero, sección primera, volumen 149, de fecha 03 de agosto de 1993. Hechos: 1.- Como consta en el contrato de compraventa de fecha 09 de enero de 1997, JOSEFINA ARRIAGA CRUZ adquirió de la señora ISABEL MONDRAGON SANCHEZ, el predio materia del presente juicio, documento que agrega en original al presente escrito, dicha señora a su vez manifestó a la suscrita que lo adquirió del señor ALBINO GONZALEZ LUNA, mediante contrato privado de compraventa. Aclarando que esta demanda va encaminada en contra de las dos personas que ha referido en el presente escrito, y dicho inmueble lo adquirió de la señora ISABEL MONDRAGON SANCHEZ mediante contrato privado de compra venta, pero quien aparece como dueño en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio lo es el señor ALBINO GONZALEZ LUNA. 2.- El inmueble adquirido por la suscrita, lo ha poseído desde el día 09 de enero de 1997 fecha en que ISABEL MONDRAGON SANCHEZ entrego a la suscrita la posesión material y jurídica hasta esta fecha en concepto de propietaria de manera pacífica, pública, continua y de buena fe. 3.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial a nombre de ALBINO GONZALEZ LUNA como se acredita con el certificado de inscripción expedida por dicha dependencia. 4.- Durante el tiempo que ha poseído dicho bien inmueble ha venido la suscrita realizando arreglos y mejoras necesarias para su conservación, en virtud de que lo habita desde entonces con su familia y los vecinos se han dado cuenta que dicho inmueble objeto del presente asunto lo ha poseído la suscrita, durante el tiempo y las condiciones que la ley exige para usucapir, por lo que demanda a ALBINO GONZALEZ LUNA E ISABEL MONDRAGON SANCHEZ, a efecto de que se declare que se ha convertido en propietaria por usucapición de dicho predio y se ordene la inscripción a nombre de JOSEFINA ARRIAGA CRUZ, en el Registro Público de la Propiedad y de la sentencia que se dicte. Se emplaza por medio del presente edictos a los CC. ALBINO GONZALEZ LUNA E ISABEL MONDRAGON SANCHEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

230-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADOS: GUADALUPE CORONA PICAZO e INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.

En el expediente 879/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapición), promovido por EVA MARQUEZ BANDA en contra de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. y GUADALUPE CORONA PICAZO, demanda la usucapición y las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva, que ha operado a favor de la suscrita la usucapición del lote de terreno identificado como lote tres (3), de la manzana seis jota (6J), sección tres A (3A), del Fraccionamiento Jardines de

Casa Nueva, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en ocho metros con lindero del fraccionamiento; al sureste: en quince metros con lote dos; al suroeste: en ocho metros con calle Puerto Peñasco; y al noroeste: en quince metros con lote cuatro; B).- Que la sentencia que su señoría dicte sirva a la suscrita como título de propiedad del inmueble objeto de la presente acción, ordenando su protocolización ante notario; C).- La inscripción a favor de la suscrita del terreno descrito en la prestación uno romano, inciso a) de este escrito inicial de demanda, una vez que la sentencia dictada en el presente juicio haya causado ejecutoria; D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación por escrito a la incoada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor...Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinticinco de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

387-A1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A: BANCO UNION, S.A. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PERINORTE, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DOS, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 734/2005, relativo al proceso ordinario civil-usucapión, promovido por FERNANDO SANTILLAN SALINAS en contra de BANCO UNION, S.A. Y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PERINORTE, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DOS, S.A. DE C.V., Y DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., se demanda: A) Por prescripción positiva o usucapión, la declaración que haga su señoría en el sentido de que el accionante se ha convertido en propietario del terreno ubicado en la calle denominada Av. Jalpan s/n, lote 1, manzana 7, del Fraccionamiento Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; B) Una vez realizada tal declaración a virtud de sentencia, se tenga esta como título de propiedad, ordenándose su protocolización ante Notario Público y su consecuente inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta demarcación territorial; C) Como consecuencia de lo anterior ordenar al Registro Público de la Propiedad de esta demarcación territorial, cancelar la inscripción de propiedad que obra en dicho organismo público a favor de BANCO UNION, S.A. DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PERINORTE, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DOS, S.A. DE C.V., y la correspondiente anotación de propiedad a favor del suscrito, respecto del inmueble materia de usucapión, haciéndole saber a BANCO UNION, S.A. DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PERINORTE, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DOS, S.A. DE C.V., que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor que

pueda representarlo dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones a la parte demandada por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diverso denominado "Diario Amanecer de México", en el diverso "Boletín Judicial", fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, 01 de febrero de 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

387-A1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO
C. JOSE ANTONIO MENDOZA SALINAS.

Por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil ocho, dictado en el expediente número 959/07, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA ALMA ESTRADA SOTELO en contra de JOSE ANTONIO MENDOZA SALINAS, se ordenó emplazar a juicio al señor JOSE ANTONIO MENDOZA SALINAS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciendo saber al demandado que la señora MARIA ALMA ESTRADA SOTELO, le reclama la disolución del vínculo matrimonial y la liquidación de la sociedad conyugal que constituyeron con motivo de su matrimonio, fundando la presente demanda en los hechos que a continuación se describen: En fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, los ahora contendientes contrajeron nupcias bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicha unión procrearon a dos hijas de nombres NANCY ZULEMA MENDOZA ESTRADA Y ALMA LILIANA MENDOZA ESTRADA, quienes actualmente cuentan con treinta y uno y treinta y tres años de edad, su domicilio conyugal lo establecieron en el ubicado en Alamo número treinta y cuatro, Colonia Valle de los Pinos, en Tlalnepanitla, Estado de México, arguyendo la hoy actora que en fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, el demandado salió de dicho domicilio que habiendo transcurrido nueve días sin que regresara, acude en fecha diecisiete de junio de ese año ante el Oficial Conciliador a efecto de informarle que después de una discusión su cónyuge decidió salir y que a la fecha no ha regresado, desconociendo el lugar donde se encontraba, motivo por el cual inicio el acta informativa de abandono de hogar con número de folio 07730 en Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, desde la fecha de abandono la actora tuvo necesidad de trabajar para sufragar los gastos de su hogar, por lo que no le reclama pensión alimenticia ni para ella ni para sus hijas, ya que son mayores de edad, fundando su demanda de divorcio en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. En esa condición, se ordena publicar los edictos, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda. Se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 fracciones II y III del Código de la materia.

Asimismo, se le hace saber a la señora MARIA ALMA ESTRADA SOTELO le reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial; B).- La liquidación de la sociedad conyugal.

Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafin Torres.-
Rúbrica.

387-A1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. ELVIRA ELIAS MARTINEZ.

En el expediente 1131/2007, relativo al juicio ordinario civil promovido por ANASTACIO JUAREZ ANDRADE en contra de ELVIRA ELIAS MARTINEZ y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, existe una demanda reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal contemplada en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. B).- Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial y C).- El pago de gastos y costas que se causaren en la instancia. Por lo que se ordena el emplazamiento a la demandada por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Se expide el presente edicto a los trece días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1163.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

EXPEDIENTE: 765/03.
SECRETARIA: "A".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ANA GONZALEZ TAMAYO, expediente número 765/03, la C. Juez ordenó mediante proveído de fecha veintiséis de febrero de dos mil ocho, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble departamento número 104, edificio uno, Conjunto Habitacional identificado como Sección "A", ubicado en la calle de Morelos número 24 en Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N., que resultó del avalúo practicado por el perito designado por la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado. Señalándose las diez horas del día veinticuatro de abril del año en curso, para que tenga verificativo dicha audiencia, se convocan postores.

México, D.F., a 4 de marzo de 2008.- La Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.

379-A1.-2 y 14 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de marzo del año en curso, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RAMON MEJIA RANGEL Y ANAMARIA SANCHEZ AYALA DE MEJIA, expediente número 511/1998, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el día veinticuatro de abril próximo, a las diez horas, el inmueble ubicado en el departamento con el número oficial 21 "C", de la calle Jaltenco, vivienda cuatro, de la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio construido sobre el lote doce de la manzana 38, del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, primera sección perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy fe.-México, D.F., a 12 de marzo del 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

379-A1.-2 y 14 abril.

**JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de REYNA ANGELICA ELISEA BELLO, expediente 145/2007, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil ocho, ordenó sacar a remate en subasta pública en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado al demandado debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en los tableros de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico El Sol de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y consistente en vivienda en condominio "B" lote uno, manzana siete del conjunto urbano de interés social denominado "Portal de San Pablo II", ubicado en la Av. Prado Sur Esq. Av. Recursos Hidráulicos en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS, precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, previniendo a los postores para que presenten billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda se señalan las once horas del día veinticinco de abril del año dos mil ocho. Toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar edictos en los estrados de aquel lugar, en la receptoría de rentas y en un periódico local de mayor circulación de aquel lugar, así como en los lugares de costumbre de aquel lugar en los términos y condiciones arriba señalados.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas rúbricas ilegibles.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

379-A1.-2 y 14 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Del expediente marcado con el número 09/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FERNANDO DE JESUS GOMEZ LIRA, en contra de JAIME CARDONA Y LETICIA AGUILAR BECERRIL, el Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanla, Estado de México, mediante auto de fecha doce de marzo del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda de remate, la venta del bien inmueble embargado en autos consistente en edificio número 58, departamento 101, CROC III-G, Conjunto Habitacional El Rosario, municipio de Tlalnepanla, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo los siguientes antecedentes registrales: partida 1654, Volumen 1003, Libro Primero, Sección Primera, de fecha seis de marzo del año de 1997, a nombre de JAIME CARDONA; señalándose como fecha de almoneda de remate las diez horas del día veintinueve de abril del año dos mil ocho, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación del edicto y la celebración de la almoneda, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, siendo postura legal la cantidad antes señalada, en consecuencia, anúnciese en forma legal la venta convocándose postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en el Boletín Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, expidiéndose a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.
1142.-2, 8 y 14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 454/2008, MARIA DEL ROSARIO GAMERO MUEDANO, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "Tezompa", ubicado en Privada sin nombre, en el pueblo de San Lucas Xolox, municipal de Tecamac de F.V., distrito judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 13.40 metros y linda con propiedad de Jesús Rosas, al sur: en 13.40 metros y linda con privada particular, al oriente: en 15.00 metros y linda con propiedad de Lucio López Saavedra, al poniente: en 15.00 metros linda con propiedad de Lucio López Saavedra, con una superficie aproximada de 201.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes el cuatro de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.
1249.-9 y 14 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 418/2008, promovido por LUISA MENDOZA DELGADO, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en manzana tercera de la Cabecera Municipal de Jiquipilco, Estado de México, en el paraje que tiene como denominación especial "Panthe", el cual adquirió mediante contrato de compraventa con la señora MARIA DELGADO MONDRAGON, el dieciséis de noviembre de dos mil dos, el cual celebró, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 66.40 m y linda con camino vecinal; al sur: 86.65 m linda con Antonio Ramírez Angeles; al oriente: en cuatro líneas 18.00, 13.50, 11.50 y 11.95 m y linda con carretera de terracería y Agustín Arzate Castillo; al poniente: 7.00 m colinda con Antonio Ramírez Angeles, con una superficie aproximada de 1,907.00 metros cuadrados.

El juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca México, a los dos días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.
1253.-9 y 14 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 138/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CARLOS CONTRERAS ARISTA, se señalan las doce horas del día dos de mayo del dos mil ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble terreno, casa, construcción e instalaciones, casa veintinueve, del condominio VI, conjunto habitacional denominado El Obelisco de Tultitlán, edificado sobre el predio denominado Santo Entierro, ubicado en Avenida Independencia sin número, Colonia Los Reyes, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$ 323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe antes fijado, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.
411-A1.-9, 14 y 21 abril.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, del expediente 611/04, promovido por ROBERTO RAFAEL MEJIA DOMINGUEZ, en contra de ALEJANDRO HERNANDEZ VENTURA, se dictó lo siguiente: Procédase a anunciar la primera almoneda pública de remate mediante la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de anuncios de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días y por una sola ocasión en el Boletín Judicial del Estado de México, convocándose postores para que ocurran a la celebración de la misma, la cual tendrá verificativo a las nueve horas del día siete de mayo del dos mil ocho, no debiendo mediar menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda, sirviendo como postura legal, la que cubra la totalidad del precio fijado a los bienes muebles a rematar y que es la cantidad de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor designado por el perito tercero en discordia. Dicho mueble tiene las siguientes características: Marca Chevrolet, tipo Suburban Sierra Classic, modelo 1988, color azul claro, capacidad nueve personas, cuatro puertas, número de placas LJU-6250, número de motor JM126559, número de serie 3GCEC26LOJM126559, en regular estado de uso. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, el día uno de abril del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Margarita Shomar Bahena.-Rúbrica.
1281.-11, 14 y 15 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 839/33/2008, OSBALDO ANAYA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n, en la comunidad de Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 54.10 m colinda con Antonio Tarango Bernal, al sur: 55.70 m con Maritere Tarango Carreño, al oriente: 12.00 m con Canuto Velázquez, al poniente: 12.00 m con calle Miguel Hidalgo. Superficie aproximada 658.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 11 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1242.-9, 14 y 17 abril.

Exp. 791/22/2008, GERARDO GONZALEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos s/n, en la comunidad de Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 5.10 m colinda con Consuelo Nava Arias y la segunda de 2.40 m colinda con paso de uso familiar, al sur: 6.82 m colinda con callejón sin nombre, al oriente: 11.60 m colinda con J. Guadalupe Nava Colín, al poniente: 9.62 m colinda con Consuelo Nava Arias. Superficie aproximada 79.58 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 11 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1242.-9, 14 y 17 abril.

Exp. 837/31/2008, SILVIA VILCHIS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo s/n barrio de San Juan Calimaya, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 08.38 m con Leopolda Adela Vilchis González, al sur: 08.43 m colinda con calle Lerdo Oriente, al oriente: 09.62 m colinda con C.B. Osvelia Vilchis González, al poniente: 10.00 m colinda con Irma Esthela Vilchis González. Superficie aproximada 82.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 12 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1242.-9, 14 y 17 abril.

Exp. 836/30/2008, MARITERE TARANGO CARREÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo en la comunidad de Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 55.70 m colinda con Osbaldo Anaya García, al sur: 56.77 m colinda con Vicente Salazar, al oriente: 12.70 m colinda con Canuto Velásquez, al poniente: 13.30 m colinda con calle Miguel Hidalgo. Superficie aproximada 731.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 11 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1242.-9, 14 y 17 abril.

Exp. 790/21/2008, BONIFACIA PIÑA ARIAS Y EDUARDO GARCIA PIÑA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. de Guerrero s/n, en la comunidad de Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 09.00 m colinda con Melesio Piña Jaime, al sur: 09.00 m colinda con Melesio Piña Jaime, al oriente: 22.00 m colinda con Francisco Piña Jaime, al poniente: 22.00 m colinda con Privada Guerrero. Superficie aproximada 198.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 11 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1242.-9, 14 y 17 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 1987/105/2008, MATEO NAVA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Luis Alamo s/n, actualmente calle Enrique Carniado s/n en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 27.00 m con Santiago Nava Ortiz, al sur: 24.50 m con Anastacio Velázquez Trujillo, al oriente: 17.00 m con calle José Luis Alamo, actualmente calle Enrique Carniado, al poniente: 17.00 m con Regina Nava González. Superficie 437.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de marzo del año dos mil ocho.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1244.-9, 14 y 17 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 1254/196/08, EFREN GONZALEZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanixpa", que se encuentra ubicado en Cerrada Guerrero s/n, colonia San Pedro del municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 5.00 m con Miguel González Delgado, al sur: 5.00 m con Privada Guerrero, al oriente: 11.05 m con Miguel González Delgado, al poniente: 11.05 m con Adriana Sánchez Beltrán. Superficie de 57.05 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 3 de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

252-B1.-9, 14 y 17 abril.

Exp. 1255/197/08, JESUS PONCE MARCELINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el barrio de San Sebastián en el municipio de Chiautla y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con Refugio Ponce Robles, al sur: 16.00 m con Ernesto Ponce, al oriente: 10.00 m con Juan Bojórques Castro, al poniente: 10.00 m con Luciana Ponce Zacate. Superficie de 160.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 3 de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

252-B1.-9, 14 y 17 abril.

Exp. 1256/198/08, VIRGINIA MARTINEZ CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en Cerrada de Promesas sin número, Tepetitlán, municipio de Chiautla y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 27.00 m con Mateo Castillo, al sur: 27.00 m con Cerrada de Las Promesas, al oriente: 17.00 m con Delfino Miranda, al poniente: 17.00 m con Antonio Conde. Superficie de 459.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 3 de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

252-B1.-9, 14 y 17 abril

Exp. 1257/199/08, JUAN CARLOS PEREZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huexotitla", ubicado en el barrio de Nonoalco, municipio de Chiautla y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.75 m con Antonio Bojores Flores, al sur: 8.75 m con Cerrada Particular, al oriente: 30.00 m con Guadalupe Ortega Aguirre, al poniente: 30.00 m con Lucía Ramírez Alvarado. Superficie de 262.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 3 de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

252-B1.-9, 14 y 17 abril

Exp. 1258/200/08, AURELIO ESPINOSA YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanquihuac", ubicado en calle Miguel Hidalgo, San Salvador del municipio de Atenco, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.80 m con Guadalupe Zavaia, al sur: 7.80 m con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 49.20 m con Jesús Rodríguez, al poniente: 53.23 m con Miguel González Altamirano. Superficie de 383.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 3 de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

252-B1.-9, 14 y 17 abril

Exp. 1259/201/08, ADRIANA HERNANDEZ QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chimalpa del municipio de Papalotla y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 31.40 m con la señora Remedios Ambriz, al sur: 38.70 m con camino Nacional, al oriente: 85.80 m con Manuel Godínez Barragán, al poniente: 94.00 m con Guadalupe Almeraya. Superficie de 2,694.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 3 de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

252-B1.-9, 14 y 17 abril

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1313/60/08, HILDA MICAELA ZOMERA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Autopista Toluca, Tenango s/n, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 25.75 m con Olga Andonaegui y Carlos Urbina Mejía, al sur: 20.40 m con Prolongación de la calle Hidalgo, al oriente: 96.00 m con Autopista Toluca Tenango, al poniente: 95.00 m con Gustavo Somera Domínguez, Uriel Becerril, Gustavo Somera Domínguez, Ignacia Rosales Vda. de Ramos y Sergio Villanueva. Superficie aproximada 2,196.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 04 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1246.-9, 14 y 17 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Expediente número: 300/91/08, JOSEFINA MEDINA POPOCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia El Progreso, perteneciente al municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con la calle S/N, al sur: 10.50 mts. con la Sra. Ciria Cayetano Sánchez, al oriente: 13.80 mts. con Sr. Diego García Tolentino, al poniente: 16.30 mts. con la calle sin nombre. Superficie aproximada de: 169.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de marzo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1255.-9, 14 y 17 abril.

Expediente número: 301/92/08, SARA DOMINGUEZ POPOCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prol. Independencia S/N, Col. Ixtapita de esta misma localidad, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 17.00 mts. con Juan Vergara, al sur: 17.00 mts. con Jesús Estrada, al oriente: 12.00 mts. con C. Rivera, al poniente: 12.00 mts. con calle Prolongación Independencia. Superficie aproximada de: 204.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de marzo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1255.-9, 14 y 17 abril.

Expediente número: 307/98/08, PEDRO CERON CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santa Ana de esta Cabecera, municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 37.29 mts. y colinda con el Sr. Nahum Evodio Cerón Cruz, al sur: 31.44 mts. y colinda con Bonifacio Cerón Cruz, al oriente: 9.00 mts. y colinda con Margarita Hernández Alvarez, al poniente: 9.00 mts. y colinda con Andador. Superficie aproximada de: 309.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de marzo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1255.-9, 14 y 17 abril.

Expediente número: 308/99/08, LORENZO FERMIN CERON CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa Ana, de esta Cabecera, municipio de Tenancingo, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 40.38 mts. y colinda con la Sr. Asención Vásquez Camacho, al sur: 40.38 mts. y colinda con Nahum Cerón Cruz, al oriente: 9.00 mts. y colinda con Jovita Cruz Lagunas, al poniente: 9.00 mts. y colinda con Andador. Superficie aproximada de: 363.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de marzo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1255.-9, 14 y 17 abril.

Expediente número: 306/97/08, JOSE CERON CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa Ana de esta Cabecera, municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos líneas, una de: 6.57 y otra de 22.37 mts. y colinda con Atanasio Cerón Cruz, al sur: 16.42 mts. y colinda con Felipe Cruz González, al oriente: 17.55 mts. y colinda con Felipe Cruz González, al poniente: 15.00 mts. y colinda con Andador. Superficie aproximada de: 409.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de marzo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1255.-9, 14 y 17 abril.

Expediente número: 304/95/08, GLORIA SOLIS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa María, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 27.10 m con camino, al sur: 22.20 m con Gonzalo Guadarrama Méndez, al oriente: 83.00 m con Wilfrido Enriquez Suárez, al poniente: 88.00 m con Teresa Juárez Barriga. Con una superficie aproximada de: 2,093.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de marzo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1255.-9, 14 y 17 abril.

Expediente número: 305/96/08, WILFRIDO ENRIQUEZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa María, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 27.10 m con camino, al sur: 22.90 mts. con Gonzalo Guadarrama Méndez, al oriente: 83.00 m con Wilfrido Enriquez Suárez, al poniente: 88.50 m con Gloria Solís González. Con una superficie aproximada de: 2,093.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de marzo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1255.-9, 14 y 17 abril.

Expediente número: 303/94/08, MAXIMO BENHUMEA PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Diego, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 37.20 m con entrada, al sur: 40.20 m con Juan Bernal González, al oriente: 10.00 m con Miguel González Pedroza, al poniente: 10.00 m con abrevadero. Con una superficie aproximada de: 387.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de marzo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1255.-9, 14 y 17 abril.

Expediente número: 302/93/08, FRANCISCO CASAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 29.30 m con Lourdes González Díaz, al sur: 28.80 m con Mario González Díaz, al oriente: 03.20 m con calle, al poniente: 05.76 mts. con Nicolás Vara. Con una superficie aproximada de: 130.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de marzo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1255.-9, 14 y 17 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Expediente Número 685/34/2008, ROBERTO MANJARREZ TERRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el Inmueble ubicado en Av. Estado de México No. 100, Ant. 309, en el Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 4.80 m con J. Trinidad Manjarrez y 4.30 con Tomás Manjarrez y paso de servicio de 1.65 m de ancho; al sur: 9.00 m con Secundaria Oficial No. 84 "Miguel Hidalgo y Costilla"; al oriente: 12.85 m con Epigmenia Díaz; al poniente: 5.90 m con Tomás Manjarrez González y 5.95 m con paso de servicio de 1.65 m de ancho. Con una superficie de 81.95 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 409/123/2008, MOLINA VILCHIS ANGELINA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de propiedad particular ubicado en el Barrio de San Luis, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 32.00 m con Humberto Trujillo Plascencia, al sur: 31.00 m con servidumbre de paso, con tres metros de amplitud, al oriente: 36.00 m con Alberta Molina Vilchis, al poniente: 73.00 m con Pedro Jerónimo Martínez Vilchis. Superficie aproximada de: 1149.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veintiocho días del mes de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1199.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 410/124/2008, ROSAS FRANCO GABRIEL JORGE, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de labor y riego de los llamados de propiedad particular que tiene derecho a media agua de riego según el tanteo correspondiente, ubicado en calle Hidalgo sin número, cabecera municipal de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 62.70 m con herederos de José Sánchez, al sur: 64.20 m con calle Hidalgo, al oriente: 45.40 m con servidumbre de paso, al poniente: 47.20 m con herederos de José Sánchez. Superficie aproximada de: 3.500.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veintiocho días del mes de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1199.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 408/122/2008, VENDRELL VENDRELL VICTOR, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de los llamados de propiedad particular, ubicado en la comunidad de San Gaspar, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 128.00 m con Víctor Vendrell Vendrell, al sur: 133.00 m con Salvador Fernández Gómez, al oriente: 50.00 m con abrevadero, al poniente: 35.87 m con Salvador Fernández Gómez. Superficie aproximada de: 5,589.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veintiocho días del mes de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1199.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 407/121/2008, VICTORINA VILCHIS TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el Barrio de San Luis, comunidad de San Francisco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 33.50 m con Humberto Trujillo Plascencia, al sur: 38.00 m con servidumbre de paso de 3.00 m de amplitud, al oriente: 34.50 m con Mexicapa, al poniente: 35.50 m con Alberta Molina Vilchis. Superficie aproximada de: 1,242.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veintiocho días del mes de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1199.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 370/105/2008, ENRIQUE MICHUA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de propiedad particular, ubicado en San Martín Coapaxtongo, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Eva Michua Vilchis, al sur: 10.00 m con calle Niños Héroes, al oriente: 17.00 m con Fernando Michua Vilchis, al poniente: 17.00 m con Fidel García Vázquez. Superficie aproximada de: 170.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los catorce días del mes de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1199.-4, 9 y 14 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 903/22/08, ALEJANDRINA VARGAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar", ubicado en calle Pacheco s/n, San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Vicenta Jandete; al sur: 20.00 m con Vicenta Jandete; al oriente: 10.00 m y linda con Vicenta Jandete; al poniente: 10.00 m y linda con calle Pacheco. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 25 de febrero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 426/18/08, JOSE JESUS VELAZQUEZ BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mojonilla", ubicado en carretera México-Pachuca s/n, Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 23.50 y linda con Angel Velázquez Ruiz; al sur: 23.00 m con Alejo García; al oriente: 9.00 m y linda con Juan Peña; al poniente: 9.00 m y linda con carretera México-Pachuca. Con una superficie de 215.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 06 de marzo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 8326/138/07, CANDELARIA CABRERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Buena Vista", ubicado en Av. San Agustín s/n, en el Barrio de Guadalupe, localidad de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m y linda con Enrique Teófilo Meléndez Mena; al sur: 11.50 m y linda con Julio Meléndez Mena actualmente privada; al oriente: 18.00 m y linda con Av. San Agustín; al poniente: 10.40 m y linda con Julio Meléndez Mena actualmente Alejandro Rodríguez. Con una superficie de 189.33 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de febrero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 32/1/08, CARLOS GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Reyes", ubicado en el poblado de Cuautlancingo, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 70.50 m y linda con calle sin nombre y 42.00 m y linda con calle; al sur: 108.00 m con calle sin nombre; al oriente: 98.00 m y linda con Valente García; al poniente: 33.00 m y linda con Jagüey. Con una superficie de 8,062.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 06 de marzo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 1562/25/08, GUADALUPE REYES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo, Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte 1: 11.65 m y linda con Alfonso Medina; al norte 2: 17.42 m y linda con Esperanza González Reyes; al sur: 29.00 m con Jesús Maldonado; al oriente: 9.20 m y linda con Ciró Alarcón Crespo; al poniente 1: 7.70 m y linda con Esperanza González Reyes; al poniente 2: 1.50 m y linda con calle Nicolás Bravo. Con una superficie de 134.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 06 de marzo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 4813/99/07, ALICIA VALLE PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 5 de Febrero Centro, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 46.52 m y linda con señor Francisco Beltrán; al sur: 54.12 m y linda con Abraham Olmedo Villanueva; al oriente: 15.30 m y linda con calle Pozo Grande; al poniente: 15.70 m y linda con calle 5 de Febrero. Con una superficie de 759.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 13 de julio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente Número 7855-432-07, FRANCISCA MOLINA DOTOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 13.00 m con Adelaido Dotor Gutiérrez; al sur: 13.00 m con calle Nicolás Bravo; al oriente: 30.00 m con Raúl Molina Dotor; al poniente: 30.00 m con Sara Lara Terrón. Con una superficie de 390.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 700/36/2008, ANTONIO BENITO GARDUÑO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble un lote de terreno que perteneció al predio denominado "La Loma", ubicado antes en el camino que conducía al pueblo de Santiago Tlaxomulco, México, actualmente ubicado en la calle de Tenancingo, en el Barrio de San Bernardino, municipio de Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.68 m con la señora Dolores Flores Morales; al sur: 16.50 m con calle Tenancingo; al oriente: 24.20 m con lote dos; al poniente: 24.70 m con zanja. Con una superficie de 262.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de febrero del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 507/20/2008, SRITA. ARACELI GOMEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble un terreno ubicado en la jurisdicción de San Luis Mextepec, Carr. Almoloya de Juárez Km. 2, del municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 36.00 m colinda con Sr. Bernardo Soto Pérez; al sur: 42.00 m colinda con Sra. Araceli Gómez Contreras; al oriente: 4.50 m colinda con carretera Almoloya de Juárez; al poniente: 4.50 m colinda con Sr. Amado Cruz Orozco Gamboa. Con una superficie de 175.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de febrero del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 506/19/2008, SRITA. ARACELI GOMEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble un predio con construcción ubicado en Zinacantepec México de este distrito judicial de Toluca, en carretera kilómetro dos Toluca-Almoloya de Juárez, municipio de Zinacantepec, del distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 42.00 m con Marcial Carranza; al sur: 44.00 m con Amado Cruz; al oriente: 13.00 m con carretera Almoloya; al poniente: 13.00 m con Félix Palma. Con una superficie de 559.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 542/28/2008, RODOLFO BARRON LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido San Sebastián, municipio de Metepec,

Estado de México, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 7.20 m con besana; al sur: 7.20 m con Francisca Santillán Vda. de Reyes; al oriente: 94.50 m con José Luis Romero; al poniente: 94.50 m con Antonio Miranda. Con una superficie de 680.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 14976/724/2007, ANGEL MARTIN TORRES REYNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Real a San Marcos sin número, en el paraje denominado La Tabla, en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 35.31 m y colinda con 4.00 m con calle s/n; al sur: 39.20 m y colinda con Angel Alcántara Rivera; al oriente: 26.84 m y colinda con Camino Real a San Marcos Yachihualtepec; al poniente: 25.15 m y colinda con Flavio Torres. El inmueble se ubica en Camino Real a San Marcos Yachihualtepec. Con una superficie de 918.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 415/16/2008, ISABEL GARCIA VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, Barrio Natividad Segunda Sección, San Andrés Cuexcontitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 48.00 m con Vesana; al sur: en dos líneas la primera de 26.40 m con el Sr. José Luis González Cervantes y la segunda de 21.60 m con la calle Independencia; al oriente: en dos líneas la primera de 34.00 m con el Sr. Benito González Ramírez y la segunda de 32.00 m con el Sr. José Luis González Cervantes; al poniente: 66.50 m con la Sra. Cristina de Jesús Morales. Con una superficie de 2,358.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 394/14/2008, CARMEN MARTINEZ APOLINAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Francisco I. Madero No. 131, San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 21.50 m colinda con el C. Guillermo Flores; al sur: 26.21 m colinda con la C. Guadalupe Benigno; al oriente: 20.50 m colinda con calle Francisco I. Madero; al poniente: 20.00 m colinda con la C. Rosa Martínez. Con una superficie de 477.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 14023/695/2007, MARIA DEL CARMEN ARRIBA ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en entre la Calzada Rancho San José y la carretera a Calixtlahuaca, en San Marcos Yachihualtepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 161.80 m con Irma Arriaga de la Rosa; al sur: 123.45 m con Onorio Arriaga Alvarez; al oriente: 33.60 m con Calz. Rancho San José; al poniente: 66.90 m con carretera a Calixtlahuaca. Con una superficie de 4,649.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 14975/723/2007, SECUNDINO RIVERA CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puerto México No. 8, poblado de San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.25 m con José Romero Miranda; al sur: 10.25 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 18.00 m con Diego Rivera Castañeda; al poniente: 18.00 m con calle Puerto México. Con una superficie de 184.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 1505/72/2007, C. RODOLFO RAUL FRANCO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble predio que se encuentra ubicado en la calle Francisco I. Madero s/n, del poblado de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, Estado de México, que mide y linda: al noreste: 12.75 m colinda con calle Francisco I. Madero; al suroeste: 11.54 m colinda con C. Samuel Rosaes Salinas y C. Catalina Rosaes Salinas; al sureste: 96.20 m colinda con C. Josefina Reyes Benigno y C. Agustina Reyes Benigno; al noroeste: 90.06 m colinda con C. Carmen Martínez Apolinar, C. Rosa Martínez Apolinar, C. Amelia Martínez Apolinar, C. Reyna Martínez Apolinar. Con una superficie de 1,027.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de febrero del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 14358/702/2007, JUAN MANUEL DEGOLLADO GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Aldama No. 9, Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 21.00 m con Julián Carrillo Neri; al sur: 21.00 m con calle Juan Aldama; al oriente: 13.90 m con Gumesindo R. Degollado Guadarrama; al poniente: 13.90 m con Efraín Degollado Guadarrama. Con una superficie de 291.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 1,176/71/2008, C. BARTOLO MONDRAGON ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Venustiano Carranza s/n, en el Barrio de Santa Cruz, La Magdalena Ocotlán, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, que mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 14.00 m y la segunda de 12.70 m ambas colindan con el C. Palemón Reyes Esquivel; al sur: 19.80 m con el C. Jaime Marín Contreras; al oriente: en dos líneas la primera de 5.74 m con el C. Palemón Reyes Esquivel y la segunda de 13.30 m con el C. Oscar Padilla; al poniente: 20.40 m con Privada de Venustiano Carranza. Con una superficie aproximada de 364.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de febrero del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 835/40/2008, C. MARINA SILVIA SANCHEZ MANZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle 27 de Septiembre s/n, en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con José Luis Pérez Cardoso; al sur: 10.00 m con calle 27 de Septiembre; al oriente: 14.50 m con Miguel Mercado Castillo; al poniente: 14.50 m con Román Pérez Rodríguez. Con una superficie aproximada de 145.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de febrero del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 780/39/2008, C. GERARDO GARCIA NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en el Camino Real a Lerma y la calle Arbol de Vida, paraje denominado Llano Grande, municipio de Metepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: colinda en 15.00 m con propiedad del señor Enrique Pichardo Archundia; al sur: colinda en 15.00 m con propiedad del señor Sergio Pichardo Archundia; al oriente: colinda en 17.12 m con calle Arbol de la Vida; al poniente: colinda en 17.12 m con resto de la propiedad del señor Enrique Pichardo Archundia. Con una superficie aproximada de 256.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de febrero del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 548/30/2008, C. MARIA JULIA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en jurisdicción de San Pablo Autopan de Lázaro Cárdenas, Estado de México, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.50 m con el camino; al sur: 20.50 m con el Sr. Gregorio Hernández González; al oriente: 65.00 m con Filiberto Avila y Alberto Martínez; al poniente: 65.00 m con el Sr. José Saldaña. Con una superficie de 1,332.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de febrero del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 517/21/2008, TERESA GOMEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble un predio que se encuentra ubicado en domicilio conocido, Barrio de Santa María, San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 73.50 m con María Luisa Gómez; al sur: 50.00 m con Fernando Volante; al oriente: 35.50 m con Río Tejalpa; al poniente: 27.80 m con Pedro Díaz. Con una superficie de 2,092.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de febrero del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 684/33/2008, J. TRINIDAD MANJARREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Estado de México No. 100, Ant. 309, en el

Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 5.00 m con Av. Estado de México; al sur: 4.80 m con Roberto Manjarrez Terrón; al oriente: 16.60 m con Epigmenia Díaz; al poniente: 16.60 m con paso de servicio de 1.65 m de ancho. Con una superficie de 81.43 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 686/35/2008, SILVIA VAZQUEZ ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. 20 de Noviembre s/n, en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 20.50 m con Dr. Gil Córdoba Cruz; al sur: 19.20 m con Guillermo de León Arzate; al oriente: 8.00 m con Priv. 20 de Noviembre; al poniente: 8.10 m con Heriberto Vázquez Flores. Con una superficie de 158.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "62,913", del volumen 1123, de fecha tres de diciembre del año 2007, se dio fe de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor VENTURA RIOS ROMERO, para cuyo efecto comparecen la señora RAQUEL ARIAS RODRIGUEZ, por sí y en representación del señor MIGUEL ANGEL RIOS ARIAS y la señorita AIDEE YUSELIM RIOS ARIAS en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces en 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

Notario Público Número 96. 239-B1.-7 y 14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "59,676", otorgada ante mí, con fecha nueve de febrero del 2007, se protocolizó la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor MIGUEL MACIAS AYALA y la señora ISABEL GUADALUPE MACIAS CURIEL, acepta el nombramiento de albacea, y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

Notario Público Número 96. 239-B1.-7 y 14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NUMERO 26,238 DEL VOLUMEN 608, DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2008, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE EFRAIN MARQUEZ, COMPARECIENDO LOS SEÑORES EFIGENIA DORANTES URIOSTEGUI, MARCO ANTONIO, ENRIQUE EFRAIN, ANA LILIA, JOSE ANGEL, ARMANDO EFRAIN, RAUL Y MYRIAM ARACELI, TODOS DE APELLIDOS MARQUEZ DORANTES, LA PRIMERA COMO CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEGUNDOS COMO UNICOS DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE LA SUCESION, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE NO EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142 FRACCION I DEL CODIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., MARZO 18 DEL 2008.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 58
DEL ESTADO DE MEXICO.

391-A1.-3 y 14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para efecto de la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE LUIS DIAZ REYNOSO, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, haga saber: que por instrumento número 65,730, de fecha 21 de enero del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, las señoras XOCHITL CRUZ GUILLERMO y ALEJANDRA DIAZ CRUZ y la señorita XOCHITL ABRIL DIAZ CRUZ, comparecieron a radicar la citada sucesión, en su carácter de presuntas herederas.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 18, DEL ESTADO DE
MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

1176.-3 y 14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Provisional ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el municipio de Lerma, Estado de México hago saber que para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura mil cuarenta y tres, volumen trigésimo noveno de fecha dieciséis de noviembre de dos mil siete, ante mí, los señores SIXTO CRESCENCIO VERTIZ Y JUAN CRESCENCIO VERTIZ, radicarón la sucesión intestamentaria del señor JOSE ANGEL CRESCENCIO VERTIZ

Lerma, Estado de México, a 16 de Noviembre de 2007

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.
NOTARIO PROVISIONAL 150 DEL ESTADO DE MEXICO.

1172.-3 y 14 abril.



RPC de México S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA POR LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
IMPTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	<u>42,185</u>	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		42,185
ACTIVO FIJO		
TOTAL ACTIVO FIJO		0
DIFERIDO		0
TOTAL DE ACTIVO		<u>42,185</u>
PASIVO		
PASIVO A CORTO PLAZO		
ACREEDORES DIVERSOS	470,835	
TOTAL DE PASIVO		470,835
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	50,000	
RESULTADO DE EJERC. ANTERIORES	22,171	
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-500,841</u>	
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE		-428,670
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL		<u>42,185</u>

Liquidador
L.C.C. Javier Huerta Chimal
(Rúbrica).

RPC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

En Huixquilucan, Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 30 de septiembre del 2007, se reunieron en el domicilio social de RPC DE MÉXICO, S.A. DE C.V., los accionistas de la sociedad: José Mariano Álvarez Pérez y, José Mariano Álvarez Guadarrama todos ellos por su propio derecho, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a la cual fueron debidamente convocados. De igual forma estuvo presente el señor C.P. Javier Huerta, Comisario de la Sociedad, quien tuvo la intervención de ley, como invitada a la asamblea, también se encontraba presente la Licenciada Elizabeth Nidia Chan Núñez.

Ocuparon sus puestos de Presidente y Secretario de la Asamblea, el señor José Mariano Álvarez Pérez y el señor José Mariano Álvarez Guadarrama, Presidente y Secretario del Consejo de Administración respectivamente.

El Presidente designó Escrutadora a la Lic. ELIZABETH NIDIA CHAN NUÑEZ, quien después de aceptar su cargo, procedió a efectuar el recuento de acciones correspondientes, presentando la siguiente certificación.

----- ACCIONISTAS -----	ACCIONES -----	VALOR -----	----- PORCENTAJE
Sr. José Mariano Álvarez Pérez R.F.C. -----	2,500 -----	\$25,000 -----	50% -----
Sr. José Mariano Álvarez Guadarrama R.F.C. -----	2,500 -----	\$25,000 -----	50% -----
----- TOTAL -----	-----	\$50,000 -----	100% -----

La suscrita Escrutadora, certifica que a esta Asamblea asisten Titulares o representantes de las 5,000 (cinco mil) acciones en que se divide el Capital Social de la Sociedad, todas y cada una de ellas con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), arrojando un valor total de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100M.N.), correspondiente al Capital Fijo, lo que significa que a la Asamblea asistió el 100% del Capital Social.

Lic. Elizabeth Nidia Chan Núñez
ESCRUTADORA

En base a la certificación extendida por el escrutador y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 188 y 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada sin necesidad de publicación de la convocatoria respectiva, así como válidas las resoluciones que se adopten por encontrarse la totalidad de los accionistas.

Acto seguido, el Presidente pidió al Secretario que diera lectura al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.**
- II. **CUALQUIER OTRO ASUNTO RELACIONADO CON EL ANTERIOR.**

La Asamblea por unanimidad de votos aprobó tanto la declaratoria del Presidente, así como el Orden del Día propuesto.

A continuación se procedió a desahogar los puntos del Orden del Día, en los siguientes términos:

PUNTO I

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea expuso ampliamente a los señores asambleístas, el Balance Final de Liquidación de la Sociedad.

Para tales efectos, presentó a consideración de la Asamblea, documento que contiene dicho Balance Final de Liquidación de la Sociedad para referencia.

Los señores accionistas, después de una breve deliberación, decidieron por unanimidad de votos, tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en su integridad el Balance Final de Liquidación de la Sociedad que ha sido presentado por el Presidente.

SEGUNDO.- Liévense a cabo las modificaciones corporativas conducentes en los documentos corporativos de la sociedad y líévase a cabo cualquier acto que sea necesario a fin de que el acuerdo sobre el Balance Final de Liquidación de la Sociedad, surta plenos efectos.

TERCER.- Liévense a cabo los avisos y/o notificaciones que correspondan, ya sea ante Autoridades Gubernamentales o personas en general, según corresponda.

CUARTO.- Realícese la publicación en el Diario Oficial de la Federación o en cualquier periódico de mayor circulación, del Balance que se aprueba, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

QUINTO.- Instrúyase al Liquidador, para que una vez que surta plenos efectos la liquidación, reparta el remanente distribuible entre los socios, en caso de que esto proceda.

PUNTO II

Pasando a tratar el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, el Presidente de la Asamblea manifestó la necesidad de nombrar a las personas que serán delegadas de la presente asamblea a fin de llevar a cabo las actividades necesarias para la formalización de los acuerdos tomados en esta Asamblea, incluyendo, en caso de ser necesario, la protocolización de la presente acta.

Los Asambleístas, después por unanimidad de votos, tomaron el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza al señor José Mariano Álvarez Pérez, así como a la licenciada Elizabeth Nidia Chan Núñez, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites encaminados a la formalización de la presente Acta, inclusive para que comparezcan ante Notario Público de su elección a fin de protocolizar la misma, de así considerarlo pertinente.

Acto seguido, el Presidente de la Asamblea, preguntó a los accionistas si deseaban tratar algún otro asunto relacionado con el anterior, a lo que respondieron que no existe ningún otro asunto pendiente que tratar.

Después de haber leído la presente Acta de Asamblea, fue aprobada por unanimidad de votos, levantándose la sesión a las 12:00 horas del día de su celebración, firmándola para su constancia, los accionistas, el Presidente, el Secretario y el Comisario de la Sociedad.

Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrollo la presente Asamblea, desde su inicio hasta su terminación, estuvieron presentes todas las personas que intervinieron en ella.

José Mariano Álvarez Pérez
PRESIDENTE Y ACCIONISTA
(Rúbrica).

José Mariano Álvarez Guadarrama
SECRETARIO Y ACCIONISTA
(Rúbrica)

Javier Huerta
COMISARIO
(Rúbrica).

AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS OZUMBA, S.A. DE C.V.

R.F.C.: APO841204140

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Décimo Sexta, apartado III y Transitoria Primera de los Estatutos Sociales contenidos en el Acta Constitutiva 6,087, Volumen 105, de fecha 1 de Diciembre de 1984, y del contenido del Instrumento Notarial 1245, Tomo Décimo Segundo, de fecha 16 de Diciembre de 2003, por el que se otorga Poder al Presidente del Consejo de Administración para convocar Asambleas Extraordinarias, en relación con los artículos 178, 179, 182, 183, 186, y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad mercantil "Autotransportes de Pasajeros Ozumba, S.A. de C.V." a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en primera convocatoria, a las 8:00 horas del día 01 de Mayo del 2008; para el caso de no reunirse el quórum legal, se celebrará en segunda convocatoria a las 9:00 horas del día 01 de Mayo del 2008, en ambos casos, en el domicilio social ubicado en Avenida Guerrero No. 94, Colonia Centro, C.P. 56800, Ozumba, Estado de México, para tratar los asuntos a que se refiere la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Instalación de Asamblea.
- 3.- Nombramiento del Presidente de Debates y del Secretario de Actas de la Asamblea.
- 4.- Expulsión y/o exclusión de socios.
- 5.- Adecuación y aumento de capital social.
- 6.- Modificación de estatutos sociales.
- 7.- Asuntos generales y conexos.
- 8.- Designación de Delegado Especial para la protocolización.

Se hace del conocimiento de los accionistas que deberán exhibir los títulos representativos de acciones que los acrediten como socios, en términos del artículo 111 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; en caso de no exhibirlas, no podrán ingresar al local en que se celebrará la Asamblea ni formar parte de ella.

Dada en Ozumba, Estado de México, el día nueve del mes de Abril del dos mil ocho.

MARIANO RIVA PALACIO RAMÍREZ
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

437-A1.-14 abril.